



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 199-2022-GM/MDCH

Chilca, 30 de junio del 2022

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO
- JUNÍN**

VISTO:

El Informe N° 080-2022-MDCH/GPP, del 30 de junio del 2022 e Informe Legal N° 316-2022-MDCH/GAL, del 30 de junio del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6°, de la Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República, N° 27785, precisa que, el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como, del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. Asimismo, establece que, el control gubernamental, es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 10° de la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, N° 28716, indica que, la Contraloría General de la República, es la Entidad competente para dictar la normatividad técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, el numeral 6.2, del artículo 6°, de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y modificatorias, prescribe que, el Sistema de Control Interno, es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actividad de las autoridades y del personal, organizado en instituido en cada Entidad. Y de conformidad a ella, la Municipalidad Distrital de Chilca, ha cumplido con implementar el Sistema de Control Interno, para cuyo efecto, se presentó los entregables correspondientes a los Ejes de Cultura Organizacional y Gestión de Riesgos, los cuales se establecieron las Medidas de Remediación y Medidas de Control, los que serán implementados por la Entidad;

Que, con Informe N° 080-2022-MDCH/GPP, del 30 de junio del 2022, el Bach. Adm. JHONATAN VILCARANO CASTELLANOS, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chilca, remite el proyecto del Plan Estratégico Anual para la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) del Ejercicio Fiscal 2022, para su aprobación mediante acto resolutorio de la gerencia municipal;

Que, con Informe Legal N° 316-2022-MDCH/GAL, del 30 de junio del 2022, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, señala que, el artículo 10° de la Ley N° 28716, "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", establece sobre competencia normativa de la Contraloría General de la República, con arreglo a lo determinado en el artículo 14° de la Ley N° 27785, dicta la normatividad técnica de control, que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación. Dichas normas constituyen lineamientos, criterios, métodos y, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financiera, logística, de personal, de obras, de sistemas computarizados y de valores éticos, entre otras. A partir de dicho marco normativo, los titulares de las entidades, están obligados a emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, las que deben ser concordantes con la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la República. Por consiguiente, y estando a la normatividad invocada y el informe de la Gerencia de Planificación y





Presupuesto, resulta viable la aprobación de Plan Estratégico Anual para la Implementación del Sistema de Control Interno (SIC), del ejercicio fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A, con la que se designa al Ing° HÉCTOR CASTRO PIMENTEL en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chilca, y se le delega funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el instrumento de gestión denominado "**PLAN ESTRATÉGICO ANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SIC) DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**", cuyo anexo adjunto, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que todas las unidades orgánicas que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Chilca, son directamente responsables del estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico Anual para la Implementación del Sistema de Control (SIC), del ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a secretaría de Gerencia Municipal la remisión de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Procesos e Informática, publique bajo responsabilidad, la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL